

# La archivística, la información pública y las trampas de la modernización: caso GDE en Argentina<sup>1</sup>

GRISEL PASCUAL

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Bibliotecología y Ciencia de la Información

gpascualdames@gmail.com

## › RESUMEN

La llegada de la pandemia por COVID-19 a la Argentina impactó, entre otras esferas, en la Administración Pública Nacional. Los mecanismos de la digitalidad se hicieron más visibles que nunca y se instalaron en la opinión pública. Esta circunstancia provee una oportunidad para reflexionar sobre el rol de la disciplina archivística en los sistemas de gestión documental electrónica y el lugar ocupado por lxs profesionales de la información.

**Palabras clave:** archivística - GDE - información pública - jerarquización profesional

## » Introducción

En una nota periodística del año 2008, el sociólogo Horacio González (por ese entonces director de la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”) enunció dos ideas que hoy resultan muy pertinentes: que lxs profesionales de la información nos encontramos en el centro de un debate tecnológico; y que debemos hablar el lenguaje de la administración pública en oposición al lenguaje del mercado. Estos postulados implican una reflexión sobre el modo en que las ciencias de la información se posicionan ante las nuevas necesidades sociales, y las tensiones que se generan entre estos contextos cambiantes y sus prácticas disciplinares. Uno de los mejores ejemplos de este tipo de reflexiones lo encarna la archivera española Antonia Heredia Herrera<sup>2</sup>, quien, en una conferencia impartida en el año 2012, invitó a repensar las rupturas y continuidades de los principios de la disciplina archivística en un contexto de

<sup>1</sup> El sistema de GDE (Gestión Documental Electrónica) funciona en Argentina desde 2016. Diversas polémicas atraviesan la implementación del sistema y la elección del proveedor.

<sup>2</sup> Doctora en Historia de América. Archivera. Codirectora del Master “Gestión documental y Administración de Archivos”.

aceleración de cambios sociales y tecnológicos, especialmente ante la proliferación de los sistemas de gestión documental electrónica en las administraciones públicas de diversos países.

Utilizando como punto de partida el análisis realizado por Heredia Herrera, el siguiente artículo reflexionará sobre la política de “despapelización” e implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a nivel nacional durante la gestión del expresidente Mauricio Macri. Se hará hincapié en las tensiones entre archivística y gestión documental en el entorno digital y, teniendo esto en cuenta, se planteará una serie de ideas. En primer lugar, se argumentará que el sistema GDE no respeta los principios archivísticos fundamentales (principio de procedencia y ciclo vital); y que durante su puesta en marcha se ignoraron las voces de los profesionales de la disciplina. Y en segundo lugar, que se utilizó una visión mercantilista en la elección del proveedor del *software*, lo cual derivó en un sistema con múltiples falencias y en un proceso poco transparente, que pone en peligro el derecho de libre acceso a la información pública.

### » Definiciones preliminares

Con el objetivo de poder comprender las rupturas y continuidades de los principios archivísticos, primero es necesario conocerlos. En este apartado se establecerán algunas definiciones y se responderán algunas preguntas.

La primera pregunta que surge es: ¿Qué es la archivística? José Ramón Cruz Mundet<sup>3</sup> la define como “una ciencia emergente cuyo objeto son los documentos y archivos, cuya finalidad es almacenar información y hacerla recuperable para su uso, y cuyo método se articula en torno a normas archivísticas”. Esta definición alcanza para derribar uno de los grandes mitos existentes en el imaginario popular, que considera a la archivística como una subdisciplina subsidiaria de las Ciencias Sociales (especialmente la Historia), cuyo fin es proveer fuentes para estas. Por el contrario, es una ciencia con un corpus, objeto y fines propios.

Nos detendremos ahora en el doble objeto de estudio de la disciplina, comenzando por los archivos. En esta instancia es necesario aclarar la sinonimia, ya que a menudo se utiliza el mismo vocablo para designar indistintamente tres conceptos que son totalmente diferentes. En adelante, se adoptarán las siguientes definiciones y términos, propuestos por Mariana Nazar y Andrés Pak Linares:

1. Archivalía o Fondo documental: Conjunto de documentos, sea cual sea su fecha, forma y soporte material<sup>4</sup>, producidos o recibidos por cualquier persona física o moral, y por cualquier servicio u organismo público o privado en el ejercicio de su actividad, conservados por su productor o sus

<sup>3</sup> Licenciado de Grado en Historia por la Universidad de Deusto y Doctor en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid. Archivero, profesor de Archivística de la Universidad Carlos III de Madrid, donde ha creado y dirige desde 2000 el máster en Archivística.

<sup>4</sup> Es fundamental tener en cuenta que el soporte material no determina la pertenencia a una archivalía. Esto será importante en el desarrollo del texto. Una archivalía puede constar tanto de documentos en soporte papel como en soporte digital.

sucesores para sus propias necesidades, o bien transferidos a la institución de archivos competente según el valor archivístico.

2. Archivo o Institución: organismo responsable de la reunión, el tratamiento, el inventario, la conservación y la comunicación de las archivalías.
3. Edificio o Depósito de archivos: lugar físico (edificio o parte de un edificio) en el cual se conservan las archivalías. (Nazar y Pak Linares, 2007)

Un problema similar al del término “archivos” ocurre con el término “documentos”, que puede tener distintas definiciones según el contexto disciplinar. La archivística considera al documento como la combinación de un soporte y la información registrada en él (Cruz Mundet, 2011), que es testimonio de la actividad desarrollada por una persona física o jurídica, pública o privada; y cuyas características particulares son: originalidad, organicidad y carácter seriado. Estas características son las que permiten a determinados documentos de archivo cumplir una de sus principales funciones: tener valor probatorio para ser garantes de derecho (Nazar, 2014).

Consideramos que la finalidad de la archivística es fácilmente comprensible, por lo cual procederemos ahora a explicar brevemente sus dos métodos (o principios) fundamentales. El primero de ellos es el principio de procedencia, que se puede definir como el principio que establece que los documentos producidos por un cuerpo<sup>5</sup> (ya sea una institución, familia, individuo, etc.) deben ser reunidos como un conjunto, conformando un fondo documental (archivalía); y que dicho fondo no debe mezclarse con fondos de otras procedencias (Cruz Mundet, 2011). ¿Qué implica esto? Por un lado, que a diferencia de la bibliotecología, donde el método de ordenamiento es temático, en la archivística se respeta un método orgánico<sup>6</sup>. Por otro lado, significa que el concepto de fondo documental no queda determinado por el uso práctico que se pueda hacer de él, sino por la estructura interna que presenta; que, en última instancia, permite conocer la historia y el funcionamiento de los cuerpos productores de los documentos, así como el contexto jurídico-administrativo<sup>7</sup> de la producción documental.

El segundo principio es el del ciclo vital de los documentos, que postula que el documento tiene una vida similar a la de un organismo biológico, el cual nace –fase de creación–, vive –fase de mantenimiento y uso– y muere –fase de expurgo o guarda–<sup>8</sup> (Cruz Mundet, 2011). Estas tres etapas se denominan edades documentales y no están relacionadas a la longevidad de los documentos, sino a los distintos valores que estos portan a lo largo de su vida. Pero, ¿cómo se diferencian las edades y valores documentales?

El principio mencionado considera que la primera edad es aquella en la cual el documento está “activo”, y que transcurre desde su planificación y elaboración hasta el cumplimiento de la función que lo

<sup>5</sup> De ahora en adelante denominaremos a ese cuerpo como productor.

<sup>6</sup> El carácter orgánico se refiere a que las archivalías son huellas de vida, ya que se generan a partir del desarrollo de las distintas actividades de los productores.

<sup>7</sup> Será fundamental tener esto en cuenta. Los documentos de archivo están fuertemente relacionados a actos administrativos y jurídicos, por lo cual los archivos de la gestión pública están estrechamente ligados a las actividades del Estado.

<sup>8</sup> Debe comprenderse que la vida de los documentos no se divide en compartimientos estancos y que lo que se proporciona aquí es una simplificación del principio. También existe una corriente crítica del ciclo de vida de los documentos, surgida en Australia en 1990, llamada teoría del *record continuum*.

originó. Una vez concluido el trámite de origen, los documentos pasan a su segunda edad, en la cual se conservan de modo precaucional para responder a posibles reclamos administrativos. Por último, finalizada la segunda edad, pueden suceder dos cosas: o los documentos se conservan por tener un valor histórico o permanente, pasando así a su tercera edad; o se decide su eliminación<sup>9</sup>. A lo largo de todo este proceso, pero particularmente durante la tercera edad, lxs profesionales archivistas realizan una selección y evaluación documental, que consiste en una actividad criteriosa y científica que permite establecer plazos de guarda para cada fase del ciclo de vida. Una correcta evaluación es aquella que se realiza sobre el fondo documental (y no sobre los documentos individuales), y que elabora instrumentos que dan cuenta de las series eliminadas, tales como: descripción, fechas extremas, criterio de desafectación, etc. (Nazar, 2014).

Llegado este punto, es necesario responder otra pregunta: ¿qué es la gestión documental? Antonia Heredia Herrera considera que esta es una aplicación de la disciplina archivística. En el orden práctico, la gestión documental está asociada a las dos primeras edades documentales, focalizando su aplicación en los documentos con vigencia administrativa. De esto se desprende que los principios disciplinares explicados anteriormente rigen tanto para la archivística como para la gestión documental. Sin embargo, Heredia Herrera identifica un problema: en el creciente marco de la e-administración (o gobierno electrónico), sucede que quienes no son archiverxs han ocupado el ámbito de la gestión documental. Esto se debe a que en la estrategia comunicacional de algunos gobiernos, particularmente aquellos neoliberales, se ha instalado una idea acrítica de modernidad y digitalización que inexorablemente afecta a los archivos de la gestión pública. Bajo este punto de vista, lo tradicional suena a caduco, y en consecuencia se adoptan políticas de “despapelización” –digitalización de documentos previamente existentes, legislación para la creación de documentos nativos digitalmente, etc.– desde el entorno del marketing y las ciencias de la administración, ignorando los principios teóricos de la archivística. También sucede que las archivalías sufren una separación artificial: la documentación electrónica se pone en manos de funcionarixs encargadxs de la modernización, mientras lxs archivistas siguen ligadxs al soporte papel y se les atribuye la función de ser guardianes de la historia.

A modo de cierre de este apartado, solo queda por realizar una aclaración: el objetivo de las breves explicaciones brindadas no es proporcionar a lxs lectorxs un entendimiento profundo sobre las bases y problemáticas de la archivística y la gestión documental, sino dar a conocer algunas prácticas fundamentales, para evidenciar que, a pesar de que la disciplina no tiene todas las respuestas para los veloces cambios de escenario que surgen a partir de los avances tecnológicos, sí tiene las bases teóricas suficientes para generar soluciones. Y principalmente, que a pesar de algunos discursos instalados, lxs archivistas están más que capacitadxs para desempeñarse en el entorno electrónico, el cual es parte de su campo de acción.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Es importante entender que la guarda de toda la producción documental es indeseable desde el punto de vista disciplinar. A pesar de que el expurgo puede resultar controversial para quienes no estén familiarizadxs con la archivística, este es una parte fundamental y necesaria, que garantiza la calidad de los archivos y archivalías.

<sup>10</sup> Aunque el campo que nos ocupa en este texto se ciñe a la archivística y la gestión documental, esta aclaración es válida para las Ciencias de la Información en general.

## » Archivística y gestión documental

La llegada del COVID-19 a la Argentina tuvo consecuencias en todas las esferas sociales. Tras la puesta en funcionamiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), los mecanismos tradicionales de la burocracia y la función pública se vieron fuertemente modificados, atravesados ahora obligatoriamente por la digitalidad. En este contexto, las ideas sobre la modernización y el gobierno electrónico desarrolladas por Heredia Herrera se materializaron en la vida cotidiana, ya que la gestión electrónica es la única forma de gestión posible.

Sin embargo, antes de seguir adelante, resulta importante destacar los antecedentes de esta situación. Para esto debemos remontarnos al año 2015, cuando el flamante gobierno de Mauricio Macri creó el Ministerio de Modernización por el decreto 13/2015. Algunas de las atribuciones de esta cartera eran las siguientes:

- » Intervenir en la definición de estrategias y estándares sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la Administración Nacional.
- » Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la Administración Pública Nacional.
- » Intervenir en el desarrollo de sistemas tecnológicos con alcance transversal o comunes a los organismos y entes de la Administración Pública Nacional, Centralizada y Descentralizada.

En consonancia con estas funciones, al año siguiente, el decreto 561/2016 establece la implementación del sistema de GDE a nivel nacional. Dentro de los considerandos del decreto se menciona:

- » Que para reemplazar el expediente en papel por el expediente electrónico, se requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial.

A partir de estas disposiciones, se evidencia una clara ruptura entre archivística y gestión documental. Aquí, en lugar de tomar a la gestión documental como aplicación específica de la disciplina archivística, esta se vuelca completamente al campo de la administración electrónica. Las atribuciones del ex-Ministerio de Modernización reflejan de modo muy claro una de las preocupaciones de la comunidad profesional: las tecnologías de la información sufren una separación como objeto disciplinar. Se ignora la existencia de organismos preexistentes, como el Archivo General de la Nación (AGN) o los archivos de las distintas dependencias de la gestión pública (ministerios, secretarías, etc.), y se asume que estos no cuentan con personal capaz de delinear estrategias o estándares adecuados para el fin propuesto. En ambos decretos, la perspectiva imperante es de eficiencia y rapidez, lo cual podría considerarse positivo, pero como veremos más adelante estas características ni siquiera fueron cumplidas. Ningún principio archivístico es mencionado: no se contempla la preservación de información a largo plazo

ni se hace mención a lxs profesionales archiverxs o a las funciones o características del documento de archivo. Por el contrario, se enumeran una serie de funciones del sistema GDE que distan enormemente de las funciones del lenguaje archivístico. Se han adoptado, incluso, nuevos términos: lxs funcionarixs se refieren a los documentos en soporte papel como *stock* y a los generados electrónicamente o a partir de digitalizaciones como flujo (Pak Linares, 2017).

Heredia Herrera advirtió alguna vez que no se deben ignorar las funciones archivísticas solo porque cambien de nombre y que para poder innovar en las prácticas es necesario tener afianzados los conceptos tradicionales. También advirtió que en un contexto de modernización, lxs archiverxs no pueden trabajar solxs y que deben compartir la responsabilidad con profesionales de distintas áreas. Queda claro entonces que, tanto desde la teoría como desde la experiencia práctica, lxs archiverxs tienen mucho para aportar en la toma de decisiones respecto a la despapelización del Estado y las políticas de gestión documental. Sin embargo, el lugar que les dio el ex-Ministerio de Modernización en estos procesos fue escaso (Ruiz y Suarez, 2020).

### » Ciclo vital del documento

¿Dónde empieza el trabajo de lxs archiverxs en el contexto electrónico? Existe un consenso respecto de que, en esta circunstancia, el trabajo se adelanta a la instancia del ingreso de los documentos al archivo. Esto significa que la jerarquía tradicional, en la cual el interés principal de lxs profesionales era la archivalía, ha sufrido un cambio: hoy el protagonista es el documento. En palabras de Heredia Herrera, se produce un “espacio anticipado” de las funciones archivísticas: anteriormente, el foco estaba puesto en la posesión de los documentos; pero ahora el foco está en el control, que se ejerce incluso antes del nacimiento de estos. En este sentido, se menciona que la participación en la redacción de leyes pertinentes a la gestión documental (incluyendo la electrónica) y, en consecuencia, la toma de decisiones sobre qué *software* utilizar para ese fin, son pertinentes a dicho espacio. Esto es fundamental, ya que las características de los documentos de archivo trascienden la materialidad. La autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad deben estar presentes en los documentos electrónicos; por lo tanto, el sistema adoptado para la gestión debería cumplir con estas funciones.

En Chile y Uruguay, los sistemas adoptados para la gestión documental electrónica fueron desarrollados dentro de los respectivos países. En el caso del segundo país, el organismo encargado de licenciar e implementar un *software* es la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), que eligió como proveedor a un *start-up* local (Ruiz y Suarez, 2020), y que a lo largo de su gestión ha realizado diversas publicaciones técnicas que fundamentan las características del sistema sobre la teoría archivística. Pero en Argentina, el ex-Ministerio de Modernización licenció como proveedor de servicios a una empresa privada llamada Everis Argentina S. A., perteneciente a un grupo empresarial multinacional. La Asociación de Archivistas en la Función Pública Argentina (AFPA) caracterizó esta implementación como “verticalista e inconsulta”. También han expresado diversas preocupaciones y críticas al respecto.

Una primera preocupación refiere a la evaluación documental y la preservación de los documentos a futuro. En el apartado anterior, hemos señalado que la legislación asociada a GDE realiza una

incorrecta ruptura entre gestión documental y archivística, lo cual conlleva una ruptura en el ciclo de vida del documento (se separa la edad administrativa y la edad de guarda). Pero, ¿qué pasa con GDE y la edad de guarda?

En primer lugar, los plazos de guarda establecidos para los documentos son poco claros. La definición de estos queda en manos de la Secretaría de Modernización Administrativa del ex-Ministerio de Modernización, que no supone una autoridad de evaluación pertinente desde el punto de vista archivístico (Pak Linares, 2020). La consecuencia práctica de esto es que el funcionario a cargo de los documentos será quien se encargue de determinar tanto su valor primario (administrativo) como su valor secundario o histórico<sup>11</sup>, es decir: su plazo de guarda. Esto implica una decisión azarosa, carente de principios científicos, que pone en riesgo la preservación de información para el futuro. La edad documental queda supeditada no a los distintos valores del documento, sino al criterio de personas sin la formación necesaria.

En segundo lugar, los aspectos informáticos del *software* también suponen un peligro para el resguardo de la información. Según el informe de Auditoría General de la Nación del año 2019, GDE carece de un plan de recuperación de desastres ante un evento crítico, y de un plan para el resguardo de la integridad y la confidencialidad de la información. Tampoco se establecieron esquemas de metadatos asociados a la documentación, ni se especificaron los procedimientos de *storage* o *back-up* (Ruiz y Suarez, 2020). Además, se registra una frecuente indisponibilidad del sistema. En cuanto a los servidores del sistema, se advierte que presentan una fuerte vulnerabilidad. En el sitio de almacenamiento principal, los equipos están sin jaulas de protección ni cámaras de video con detección de movimiento, y en el sitio alternativo la situación es aún más precaria: no se realizó la certificación de peso del piso que aloja los servidores, faltan matafuegos, y las paredes y techos presentan roturas (Lijalad, 2019). Todo esto significa que la seguridad, tanto del almacenamiento como de la posibilidad de acceso a los documentos, no está garantizada.

La implementación de GDE, entonces, no garantiza la guarda documental y hace tambalear las edades documentales como las conocemos. Pero en lugar de hacerlo desde una reflexión interdisciplinaria, lo hace desde políticas inconsultas que dejan librados los valores documentales a una suma de subjetividades.

## » Principio de procedencia

Hay un antecedente jurídico fundamental que ayuda a comprender la doble dimensión documental del sistema GDE: este afecta no solo a la documentación creada digitalmente, sino también a las digitalizaciones de documentos creados originalmente en soporte papel. El antecedente es la sanción de la Ley 25.506 de firma digital, que establece entre otras cosas que:

---

11 Recordemos que las edades documentales no son determinadas por la longevidad de los documentos, sino por sus valores. La evaluación tanto de las edades como de los valores es un procedimiento complejo, que tiene sus bases en la archivística, pero idealmente se realiza en equipos interdisciplinarios.

los documentos electrónicos firmados digitalmente y los reproducidos en formato digital firmados digitalmente a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, también serán considerados originales y poseen, como consecuencia de ello, valor probatorio como tales, según los procedimientos que determine la reglamentación.

La consecuencia de la aplicación de esta ley es que los documentos digitalizados con su respectiva firma electrónica cumplen el estatus de originalidad ante la ley. Entonces, ¿qué pasa con las copias en soporte papel?

La normativa establece que, luego de la digitalización, el Archivo General de la Nación debe “definir los documentos y expedientes digitalizados que deberán conservarse en soporte original debido a su valor histórico” (Pak Linares, 2020). Esta circunstancia implica una ruptura del principio de procedencia, ya que se considera a los documentos como entes aislados. De este modo, se ignora la importancia de su contexto de producción y de las múltiples relaciones que estos establecen: relaciones entre sí, con sus orígenes funcionales –fin con el que fueron creados–, con sus productores. Dicho de otra manera, se deja de lado el concepto de archivalía, lo cual siempre es incorrecto: sin importar la materialidad ni el nuevo espacio anticipado que concierne a los archivistas, el valor del conjunto documental sigue siendo esencial para la práctica disciplinar. Contrariamente, la normativa establece una evaluación por pieza documental, más cercana a un concepto museológico o fetichista del documento (Pak Linares, 2020).

Sumado a esto, y retomando las características de GDE enunciadas en el decreto 561/2016, también se evidencia una ruptura del principio de procedencia en las funcionalidades enunciadas para el sistema. Estas le dan preponderancia al ordenamiento temático y no hacen mención a un ordenamiento por procedencia.

Como último ejemplo de esta ruptura, volveremos sobre los términos *stock* y *flujo* mencionados anteriormente. Hemos visto que estas palabras, utilizadas por los funcionarios del ex-Ministerio de Modernización, implican una diferenciación de los documentos según su soporte. Esto conlleva una gran confusión, ya que el principio de procedencia no se rige por la materialidad documental. Tomar la implementación de un *software* o de una política pública de digitalización como una ruptura entre tipos documentales es un error desde el punto de vista archivístico y demuestra el desconocimiento que tienen estos funcionarios sobre los conceptos básicos de la disciplina.

### » Nueva licitación para la gestión documental electrónica: oportunidades y desafíos

El día 18 de enero de 2023, el gobierno encabezado por Alberto Fernández, a través del Gabinete de Ministros de la Nación, abrió el proceso de licitación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Gestión Documental Digital (ex-GDE). Contrariamente a la gestión del exministro de Juntos por el Cambio, Andrés Ibarra, quien tercerizó el servicio a un único proveedor buscado en el exterior, la nueva licitación se realizó de forma abierta a través del sistema de compras públicas electrónicas de la nación (COMPR.AR).

Como hemos mencionado, la puesta en funcionamiento del ASPO en el país arrojó luz sobre el valor del sistema GDE. Ni los reclamos realizados por lxs trabajadorxs de archivos de la Administración Pública Nacional (APM), ni las preocupaciones expresadas por teóricxs de la disciplina, ni los pobres resultados de las auditorías realizadas sobre el sistema fueron suficientes para instalar el tema en la opinión pública. Tampoco fue suficiente el ataque informático sufrido por Everis en sus oficinas de España a fines de 2019 (Lijalad, 2019). Pero cuando el presidente de la nación sufrió en carne propia las deficiencias de GDE, debiendo incluso habilitar nuevamente la firma de decretos en papel para poder continuar con la gestión de la pandemia (Decreto 338/2020), la urgencia del problema se volvió evidente.

Anteriormente, cubrimos algunos problemas de GDE expresados por la Auditoría General de la Nación. Pero hay otro aspecto preocupante, y es la duda que recae sobre la transparencia de las relaciones económicas establecidas. Según el portal COMPR.AR, que centraliza la información de los proveedores del Estado, Everis tiene un estado desactualizado por declaraciones juradas vencidas en marzo de 2019 (Lijalad, 2019). Sumado a esto, la AGN reporta en su informe de auditoría diversas limitaciones, ya que la Secretaría de Modernización Administrativa dependiente del ex-Ministerio de Modernización no concedió las reuniones solicitadas con su personal técnico (Auditoría General de la Nación, 2018). Esta circunstancia parece indicar un velo de encubrimiento puesto desde la mencionada secretaría sobre las falencias del sistema.

El nuevo llamado a licitación se presenta como una oportunidad para revertir los errores cometidos por la gestión anterior: se invitó a participar a 667 empresas, cuando anteriormente se invitó solo a siete; y se aclara que se licitan los servicios de soporte y mantenimiento, pero que el control operativo del sistema debe mantenerse en manos del Estado. También se firmó un convenio de colaboración con la Universidad de San Martín (UNSAM), que tiene por objeto el acompañamiento en las actividades de transferencia de conocimiento con el actual proveedor (Everis), actividades de *testing*, y futuros desarrollos de *software*. Los valores de soberanía, seguridad y eficiencia atraviesan la totalidad del llamado (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2021).

Pero también aparecen, insoslayables, las oportunidades perdidas: el aspecto archivístico del sistema no es mencionado. Ni lxs profesionales de las ciencias de la información en general, ni lxs archivistas en particular, ni las instituciones referentes en el tema (Archivo General de la Nación, por ejemplo) aparecen dentro de los equipos interdisciplinarios conformados para la evaluación y mejora del *software*. Las modificaciones a la normativa establecida, aunque positivas, son escasas y no resuelven la mayoría de los problemas preexistentes sobre la evaluación documental y el respeto a los principios de procedencia y ciclo de vida del documento.

## » Conclusión

Antonia Heredia Herrera en el 2012 y Horacio González en el 2008 enunciaron una idea que hoy está más presente que nunca: lxs profesionales de la información estamos en una encrucijada. Aunque las tecnologías avancen y las administraciones cambien, para nosotrxs muchas veces la historia se repite: nuestra participación en la toma de decisiones es escasa o nula. Pero a pesar de los factores

desfavorables, estamos lejos de ser inermes, y es momento de reclamar el lugar que nos corresponde. Con organización colectiva, jerarquización profesional y una interdisciplinariedad que respete las identidades de cada disciplina participante (Pak Linares, 2017), podemos romper la invisibilización que se nos impone. Porque, contrariamente a los imaginarios preestablecidos que nos ubican silenciosxs entre muros y detrás de mostradores, somos muchas voces capaces de hablar múltiples lenguajes: el de la archivística, de las políticas públicas, de la técnica, del compromiso social, de la memoria. Está en nuestras manos tomar todas las oportunidades: aprovechar aquellas ganadas y advertir y reclamar sobre aquellas perdidas. La nueva licitación de GDE puede ser nuestro impulso para lograr este objetivo.

## » Bibliografía

- › Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (s.f.). *Introducción. Guías técnico-metodológicas de Gestión Documental y Administración de Archivos*. <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/introduccion-guias-tecnico-metodologicas-gestion-documental>
- › Asociación de Archivistas en la Función Pública Argentina. (6 de abril del 2020). *La ceguera de la voluntad* [Publicación]. Facebook. <https://www.facebook.com/AFP.Asociacion/photos/la-ceguera-de-la-voluntadla-administraci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-implementada-en-argentina/209572723801184/>
- › Auditoría General de la Nación. (2018). *Informe de auditoría. Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)– Gestión Informática*. [https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/Informe\\_098\\_2019.pdf](https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/Informe_098_2019.pdf)
- › Auditoría General de la Nación. (5 de octubre de 2020). *Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) - Gestión Informática - 01/05/2016 al 30/4/2018*. <https://www.agn.gob.ar/informes-en-video/sistema-de-gestion-documental-electronica-gde-gestion-informatica-01052016-al>
- › Cruz Mundet, J.R. (2011). Principios, términos y conceptos fundamentales. En: *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales*. Madrid, Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos (CAA)
- › Decreto 338/2020. Generador electrónico de documentos oficiales. Procedimiento de contingencia. 5 de abril de 2020 (Argentina).
- › Decreto 13/2015. Ley de Ministerios. Modificación. 10 de diciembre de 2015 (Argentina). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256606/norma.htm>
- › Decreto 561/2016. Sistema de gestión documental electrónica. 6 de abril de 2016 (Argentina). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/260145/norma.htm>
- › Dolabjian, C. (20 de enero de 2021). Cambio sensible: cuatro empresas pelean por el manejo de todos los expedientes del Estado. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/cambio-sensible-cuatro-empresas-pelean-manejo-todos-nid2576061/>
- › González, H. (26 de septiembre de 2008). El rol del bibliotecario en la era digital. *Rosario3*. <https://www.rosario3.com/noticias/El-rol-del-bibliotecario-en-la-era-digital-20080926-0044.html>
- › Heredia Herrera, A. (2012). La archivística, a debate. *Anuario Escuela de Archivología* (3), 1-15.
- › Jefatura de Gabinete de Ministros. (18 de Enero de 2021). *Avanza la licitación de la plataforma integral*

de Gestión Documental Digital. <https://desafiospublicos.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-licitacion-de-la-plataforma-integral-de-gestion-documental-digital>

- › Ley 25.506. Firma Digital. 11 de diciembre de 2001 (Argentina). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm>
- › Lijalad, A. (6 de Noviembre de 2019). Hackearon a la empresa a cargo del sistema de expedientes digitales de la era Macri. *El destape web*. <https://www.eldestapeweb.com/nota/hackearon-a-la-empresa-a-cargo-del-sistema-de-expedientes-digitales-de-la-era-macri-201911518480>
- › Lijalad, A. (22 de Septiembre de 2019). Los expedientes públicos de los 4 años de Macri corren riesgo de desaparecer. *El destape web*. <https://www.eldestapeweb.com/nota/los-expedientes-publicos-de-los-4-anos-de-macri-corren-riesgo-de-desaparecer-201992219170>
- › Nazar, M. (2014). El acceso a los archivos: sistemas de gestión de la información implementados en América Latina. En Torres, N. (comp.). *Hacia una política integral de gestión de la información pública: Todo lo que siempre quisimos saber sobre archivos (y nunca nos animamos a preguntarle al acceso a la información)*(pp. 11-46) Universidad de Palermo.
- › Nazar, M. y Linares, A. P. (2007). El hilo de Ariadna. *Políticas de la Memoria*, (6/7), 212-218.
- › Pak Linares, A. (Noviembre de 2017). *El Sistema de Gestión Documental Electrónica y la Evaluación Documental: el rol y las acciones del Archivo General de la Nación de Argentina* [conferencia]. III Seminario Latinoamericano de Legislación Archivística “Reto Global para la Transparencia y Óptima Rendición de Cuentas”, San José, Costa Rica.
- › Ruiz, B. y Suarez, J. P. (2020). GDE y el fracaso de la modernización macrista. *Crisis*, (43), 47-49.

## » CV - Grisel Pascual

Estudiante de la licenciatura en Bibliotecología y Ciencia de la Información, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

